



informativo

## Administradores y directivos. Implicaciones de la normativa de prevención de riesgos laborales

Es notoria una permanente y progresiva sensibilización social en materia de prevención.

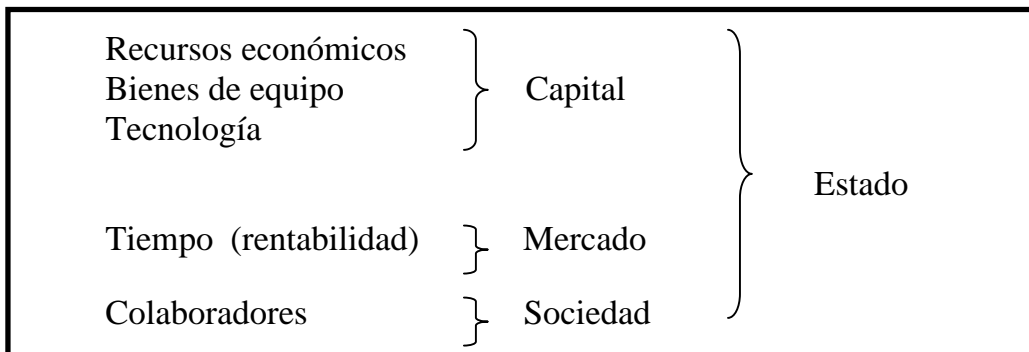
A pesar de ello existe una notable distancia con el entorno natural de la UE, pero la transposición de normativas comunitarias, el mercado único, la libre circulación de capitales, bienes y personas, la voluntad política, van logrando una homogenización social, con el correspondiente cambio de actitudes.

### Demasiado confiado, demasiado tarde

Todo gestor empresarial justifica su capacidad a través de la sabia organización de recursos de capital, hábilmente manejados en tiempo (mercado), con la ayuda de todos sus colaboradores (sociedad), dentro de un ordenamiento jurídico general de orden superior, cuyo marco legal es el Estado.

frente al cual tiene sus derechos y por correspondencia sus obligaciones.

Los gestores en cuanto a tales, toman sus disposiciones, asistencias y asesoramiento en cuanto al capital y al mercado, pero a veces disponen de asistencias débiles en cuanto a sus cola-



Dichos colaboradores, al servicio del proyecto empresarial, tienen su capacidad dispositiva regulada y ordenada a través de la capacidad de organización de los gestores del proyecto.

Por su gestión son responsables de los resultados, éxitos y fracasos, ante los accionistas (capital), ante el mercado (rentabilidad), ante la sociedad (por el bienestar y la integralidad física y moral de sus colaboradores).

Su acción, sus decisiones, su organización justifican su actuación ante el marco legal superior que es el Estado

boradores, olvidando que al estar encuadrados en su estructura y dependencia organizativa están bajo su responsabilidad y por tanto es él quien tiene todas las responsabilidades legalmente establecidas en cuanto a personas por su integridad física, bien superior protegido por la Constitución, responsabilidades en el orden jurisdiccional de carácter penal y civil, de las cuales él responde personalmente como persona, aspecto que por desgracia pasa inadvertido en ocasiones, provocando situaciones angustiosas en demasiadas ocasiones.



**RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS**



Á M B I T O					
Art. 48.1.2 RDL 5/2000	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">ADMINISTRATIVO</th> </tr> <tr> <td> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">                             Administración General del Estado a propuesta Inspección Trabajo y S.S.                         </td> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Provincial</li> <li>• Dirección General</li> <li>• M<sup>o</sup> Trabajo</li> <li>• Consejo Ministros</li> </ul> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	ADMINISTRATIVO	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">                             Administración General del Estado a propuesta Inspección Trabajo y S.S.                         </td> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Provincial</li> <li>• Dirección General</li> <li>• M<sup>o</sup> Trabajo</li> <li>• Consejo Ministros</li> </ul> </td> </tr> </table>	Administración General del Estado a propuesta Inspección Trabajo y S.S.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Provincial</li> <li>• Dirección General</li> <li>• M<sup>o</sup> Trabajo</li> <li>• Consejo Ministros</li> </ul>
ADMINISTRATIVO					
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">                             Administración General del Estado a propuesta Inspección Trabajo y S.S.                         </td> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Provincial</li> <li>• Dirección General</li> <li>• M<sup>o</sup> Trabajo</li> <li>• Consejo Ministros</li> </ul> </td> </tr> </table>	Administración General del Estado a propuesta Inspección Trabajo y S.S.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Provincial</li> <li>• Dirección General</li> <li>• M<sup>o</sup> Trabajo</li> <li>• Consejo Ministros</li> </ul>			
Administración General del Estado a propuesta Inspección Trabajo y S.S.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación Provincial</li> <li>• Dirección General</li> <li>• M<sup>o</sup> Trabajo</li> <li>• Consejo Ministros</li> </ul>				
Art. 42.5 RDL 5/2000	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">JURISDICCIONAL</th> </tr> <tr> <td>                     Orden Jurisdiccional: <b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>                      La declaración de hechos probados por sentencia firme relativa a la existencia de <u>infracción normativa prevención riesgos laborales</u>                      vincula al:                       Orden Social de la Jurisdicción: en lo referente al recargo de prestaciones económicas en materia de Seguridad Social                 </td> </tr> </table>	JURISDICCIONAL	Orden Jurisdiccional: <b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b> La declaración de hechos probados por sentencia firme relativa a la existencia de <u>infracción normativa prevención riesgos laborales</u> vincula al:  Orden Social de la Jurisdicción: en lo referente al recargo de prestaciones económicas en materia de Seguridad Social		
JURISDICCIONAL					
Orden Jurisdiccional: <b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b> La declaración de hechos probados por sentencia firme relativa a la existencia de <u>infracción normativa prevención riesgos laborales</u> vincula al:  Orden Social de la Jurisdicción: en lo referente al recargo de prestaciones económicas en materia de Seguridad Social					

HECHOS					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento normativo</li> <li>• Conciencia peligro</li> </ul> </td> <td style="width: 50%; text-align: right;">Art. 316 CP</td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento normativo</li> <li>• Conciencia peligro</li> </ul>	Art. 316 CP	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">                     PONER EN PELIGRO por infracciones de prevención                 </td> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreto</li> <li>• Previsible</li> <li>• Inminente</li> </ul> </td> </tr> </table>	PONER EN PELIGRO por infracciones de prevención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreto</li> <li>• Previsible</li> <li>• Inminente</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento normativo</li> <li>• Conciencia peligro</li> </ul>	Art. 316 CP				
PONER EN PELIGRO por infracciones de prevención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreto</li> <li>• Previsible</li> <li>• Inminente</li> </ul>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay intencionalidad directa en incumplimiento normativo</li> <li>• No hay intención de originar peligro para los trabajadores</li> </ul> </td> <td style="width: 50%; text-align: right;">Art. 317 CP</td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay intencionalidad directa en incumplimiento normativo</li> <li>• No hay intención de originar peligro para los trabajadores</li> </ul>	Art. 317 CP	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">                     PONER EN PELIGRO + LESIONES                 </td> <td style="width: 50%;">                     Art. 152, 621.1, 621.3 CP Delito de lesiones por imprudencia                       Art. 142.1, 621.1 CP Delito de homicidio imprudente                 </td> </tr> </table>	PONER EN PELIGRO + LESIONES	Art. 152, 621.1, 621.3 CP Delito de lesiones por imprudencia  Art. 142.1, 621.1 CP Delito de homicidio imprudente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay intencionalidad directa en incumplimiento normativo</li> <li>• No hay intención de originar peligro para los trabajadores</li> </ul>	Art. 317 CP				
PONER EN PELIGRO + LESIONES	Art. 152, 621.1, 621.3 CP Delito de lesiones por imprudencia  Art. 142.1, 621.1 CP Delito de homicidio imprudente				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GRAVEDAD IMPRUDENCIA El Tribunal resuelve gravedad o levedad</li> <li>• PELIGRO Originado por el mero hecho de la infracción normativa</li> </ul> </td> <td style="width: 50%;">                     El desconocimiento no exime nunca de                 </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GRAVEDAD IMPRUDENCIA El Tribunal resuelve gravedad o levedad</li> <li>• PELIGRO Originado por el mero hecho de la infracción normativa</li> </ul>	El desconocimiento no exime nunca de		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• GRAVEDAD IMPRUDENCIA El Tribunal resuelve gravedad o levedad</li> <li>• PELIGRO Originado por el mero hecho de la infracción normativa</li> </ul>	El desconocimiento no exime nunca de				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">                     OBLIGACIÓN                 </td> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• de CONOCER NORMATIVA</li> <li>• ni de APLICARLA</li> </ul> </td> </tr> </table>	OBLIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• de CONOCER NORMATIVA</li> <li>• ni de APLICARLA</li> </ul>		
OBLIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• de CONOCER NORMATIVA</li> <li>• ni de APLICARLA</li> </ul>				

Las obligaciones se regirán por las disposiciones del CP (Art. 109.2 CV)

La cuantía es indemnización considerando tanto los daños morales y materiales (Art. 110 CP).

Resarcimiento

Producción efectiva de un daño	{ accidente de trabajo enfermedad profesional	Originado por	{ Falta de medidas de seguridad e higiene Imputable al empresario
--------------------------------	--	---------------	--

{ (puesto que no tienen relación contractual ni administrativa con los trabajadores)  
{ (pero sí como nivel jerárquico ejecutan actividades, ordenan actividades y/o toman decisiones)



# informativo

## Presupuesto básico, presupuesto completo

Nunca la Ley, excepto para determinados casos especiales, impone un tipo determinado de asistencia.

Todo buen gestor empresarial, sin embargo, toma sus disposiciones para disponer de una buena asistencia y asesoramiento mercantil y fiscal, independientemente del soporte interno que disponga para el día a día, pues sabe de la trascendencia que ello implica, tanto para su empresa como para él personalmente a pesar de tratarse de un aspecto material.

El hecho de que en muchos casos pasa desapercibida la trascendencia que la prevención (colaboradores) tiene para la organización empresa y para los mismos administradores, es lo que pro-

voca aberraciones como lo de presupuesto básico ó presupuesto completo.

El riesgo y la responsabilidad como empresa y como administrador, no está en ningún caso en algunos aspectos formales puntuales más o menos sancionables por vía administrativa.

La trascendencia para la empresa y sus gestores está en sus responsabilidades en el orden jurisdiccional. Por tanto es imperativa la gestión integrada y permanente que es lo exigido legalmente, ya sea dotándose de una estructura interna, externalizándola ó una hábil combinación que permita el asesoramiento, la asistencia y el apoyo permanente dando la debida confianza a la empresa.

### BIBLIOGRAFÍA PUBLICADA EN INFORMATIVOS

Responsabilidad penal del Técnico en Prevención de Riesgos Laborales .....	31/05/01
Nombran fiscales especializados en siniestralidad laboral (mecanismos de colaboración para la aplicación de la ley) .....	12/05/01
Burocratización de la acción preventiva .....	16/04/01
Responsabilidad administrativa por infracción de las normas de prevención de riesgos laborales .....	24/01/01
Responsabilidad civil por infracción de las normas de prevención de riesgos laborales .....	3/01/01
Responsabilidad penal por infracción de las normas de prevención de riesgos laborales .....	14/12/00